



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 847

LITUECHE, 13 de julio de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, a doña Claudia Salamanca Moris.

2.- Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el literal j) artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Alcalde podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firmar actuaciones municipales y actos administrativos propios del señor Alcalde a la señora Administradora Municipal.

4.- Que, el decreto alcaldicio antes referido omitió algunas materias a delegar, necesarias para velar por la fluidez de la gestión municipal, para otorgar un buen servicio y agilizar los procesos administrativos, tanto en el ámbito interno municipal así como también para la atención de la comunidad.

5.- Que, en igual sentido se hace necesaria su modificación para un mejor entendimiento de las atribuciones propias de la delegación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; el Acta de Constitución de fecha 06 de diciembre de 2016 donde toma juramento y asume el Alcalde titular; y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, en su punto 6.-, el cual deberá rezar de la siguiente forma:

"6.- Dictar y suscribir los Decretos Alcaldicio de adquisiciones y pago, cuyo monto sea hasta 1000 UTM, previo acuerdo del Concejo Municipal, cuando sea procedente."

COMPLEMENTÉSE el Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, en el sentido de que se delega también a doña CLAUDIA SALAMANCA MORIS, cédula nacional de identidad número ~~8280382858~~ Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", los siguientes documentos:

1.- Dictar decretos sobre las siguientes materias:

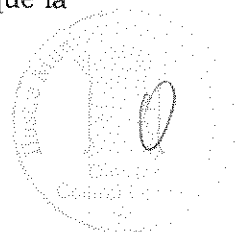
1.1.- Que ordena a la Dirección de Finanzas y Administración el pago de la dieta de los señores Concejales y firmar la respectiva planilla de pago.

1.2.- De contratación de personal a honorarios y prestadores de servicios.

1.3.- Que regulariza o modifica los valores a cobrar por permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales.

1.4.- Que crea fondos en la Dirección de Finanzas y Administración.

1.5.- Que aprueba llamado a licitación y sus bases, así como también aquél que la declara desierta.



1.6.- Todo aquel que diga relación con la construcción de una obra municipal, el que aprueba contrato de obras, nombramiento de ITO, concede ampliación de plazo, concede aumento de obra, que paraliza y reinicia faenas, nombramiento de comisión receptora de obras, aprueba acta de recepción de obras, cambio de partidas a costo cero, entre otros que guarden estricta relación con dicha materia.

LA DELEGACIÓN antes señalada tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente decreto.

SE DEJA ESTABLECIDO que la presente delegación de firma, podrá siempre ser dejada sin efecto y el Alcalde podrá reasumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación del presente decreto, cuando éste lo estime pertinente, o cuando la Administradora Municipal no se encuentre en funciones por motivo de licencia médica, permiso, uso de feriado legal, comisión de servicio fuera de la comuna o cualquier otro motivo legal que impida su actuar. Las funciones delegadas serán reasumidas por el Alcalde o por quien lo subrogue legalmente.

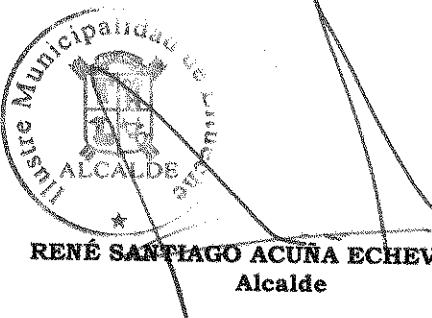
REMÍTASE copia del presente decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento.

NOTIFÍQUESE de lo aquí ordenado a la sra. Administradora Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

- Director de Control Interno
- Administración Municipal
- Otras Unidades Municipales
- Archivo

